

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.216

Miércoles 30 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2106389

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO A DOÑA MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN, SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 37.- Santiago, 19 de junio de 2019.

Vistos:

El DFL N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto en los artículos 75, 76, 77 y 78 del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.125, de Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; decreto supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en el decreto supremo N° 23, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y

Teniendo presente:

1.- Que, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social ha convocado a la XI Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, Prevencia 2019, que tendrá lugar en la ciudad de Bilbao, España, los días 24 y 25 de junio de 2019.

2.- Que, la referida convocatoria se ha hecho extensiva a todos los agentes relacionados con la prevención y protección de riesgos laborales, propiciando así el intercambio de experiencias y conocimientos, con el fin de analizar la situación de la seguridad y salud en el trabajo ante las nuevas formas de trabajo y los avances tecnológicos que se están produciendo, con el objetivo de mejorar los niveles de prevención de riesgos laborales de los trabajadores de la región.

3.- Que, además durante los días 22 y 23 de junio de 2019, se realizará una agenda cultural para Ministros y máximos responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.- Que, dichas actividades se enmarcan dentro del ámbito de competencia de la Subsecretaría de Previsión Social, resultando pertinente la asistencia de doña María José Zaldívar Larraín, Subsecretaria de Previsión Social.

5.- Que, mediante oficio ordinario N° 0239, de fecha 19 de junio de 2019, el Jefe de Gabinete (S) del Ministro del Trabajo y Previsión Social, autorizó la comisión de servicios de la Subsecretaria.

6.- Que, los gastos de alojamiento, traslados internos y alimentación hasta el día 24 de junio de 2019, serán solventados por los organizadores, en tanto, los gastos involucrados por los días 25 y 26 de junio serán de cargo de la Subsecretaría de Previsión Social.

Decreto:

Desígnese en comisión de servicios al extranjero, del 21 al 27 de junio de 2019, a doña María José Zaldívar Larraín, Subsecretaria de Previsión Social, Planta, Directiva, grado C EUS, cédula de identidad N° 8.770.449-1, para participar en la agenda cultural para Ministros y máximos responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los días 22 y 23 de junio de 2019, y en la XI Edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, Prevencia 2019, que tendrá lugar los días 24 y 25 de junio de 2019, en la ciudad de Bilbao, España.

Se declara que doña María José Zaldívar Larraín, tendrá derecho a percibir las remuneraciones propias de su cargo durante el desempeño de esta Comisión; pasajes aéreos,

CVE 2106389

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

gastos de traslado, tasas de embarque, seguro, y a un viático correspondiente a USD 70 diarios, incrementados en un 517,84%, equivalente a USD 432,48 diarios, por el día 25 de junio de 2019, y a un 40% de un viático normal, equivalente a USD 172,99 por el día 26 de junio de 2019, con un viático total de USD 605,47.

Por razones de buen desempeño, doña María José Zaldívar Larraín, deberá dar cumplimiento a la presente comisión de servicios, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Impútese el gasto que demanda el presente decreto a los siguientes Ítem del Presupuesto Corriente para el año 2019, de la Subsecretaría de Previsión Social:

| | |
|-----------------|--|
| 21-01-004-007.- | Viáticos, comisiones de servicios al extranjero, personal de planta. |
| 22-08-007.- | Pasajes y fletes. |
| 22-10-999.- | Seguros - Otros. |

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Pedro Pizarro Cañas, Subsecretario de Previsión Social.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 37, de 2019, del Ministerio de Previsión Social

N° ES 37.922.- Santiago, 25 de febrero de 2022.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento singularizado en la suma, mediante el cual se designa en comisión de servicios al extranjero, a doña María José Zaldívar Larraín, ex Subsecretaria de Previsión Social, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que, el acto administrativo en cuestión ha sido dictado con fecha 19 de junio de 2019, para luego, ser ingresado a esta Entidad de Control el día 15 de junio de 2021.

Al respecto, es del caso precisar que la tardanza señalada implica una infracción al artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; del mismo modo, tal demora supone el incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8° del mismo cuerpo legal, el que, como ha informado este Órgano Fiscalizador, entre otros, en sus dictámenes N°s. 53.114 y 27.815, ambos de 2008; 43.321 y 66.160, ambos de 2009 y 9.382, de 2010, exige a dichos órganos el actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Asimismo, el retardo en la tramitación del acto en examen contraviene lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

En consecuencia, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, remitir los actos administrativos que deban cumplir con el trámite de toma de razón, dentro de un tiempo prudente, que se ajuste a las normas expuestas previamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden del Contralor General de la República.- Saluda atentamente a Ud., David Sebastián Inda Costa, Jefe de Departamento (S).

Al señor
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Presente.